



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 94-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 MAYO 2008

CONSIDERANDO:

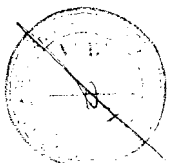
Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es el caso que a la fecha se ha podido verificar que la realidad económica - administrativa en que se ha venido desarrollando el Gobierno Regional de Huancavelica, no le ha permitido ejercitar convenientemente sus funciones ni administrar sus competencias, perturbando de esta manera el alcance de sus metas y objetivos estratégicos fijados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado. En tal sentido, ha sido posible identificar, entre otras Unidades Orgánicas que la conforman, algunos aspectos críticos en la administración de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” de esta ciudad, por lo que deviene necesario adoptar medidas urgentes y adecuadas que permitan superar las deficiencias encontradas, en aras de que la misma cumpla con brindar un servicio mas eficiente a sus directos beneficiarios como son los niños y niñas en estado de abandono moral y material;

Que, en este contexto, al amparo de la vigésima primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, el Gobierno Regional de Huancavelica, previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, ha adoptado las acciones conducentes a la modernización de la gestión pública orientada a incrementar sus niveles de eficiencia y mejora de la atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos, esto es, a través de un Proceso de Reorganización y Reestructuración Administrativa y Presupuestal que actualmente se encuentra en marcha.

Que, estando a que el artículo 20° y 21° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es a su vez la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal, y que tiene entre sus atribuciones, dirigir y supervisar la marcha del mismo y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, en concordancia con la política administrativa emprendida por la actual Gestión Regional, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, se ha visto por conveniente encargar a la Gerencia General Regional, para que en su condición de máximo responsable administrativo de la Entidad lleve a cabo las acciones conducentes a implementar de manera inmediata en la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” de esta ciudad, el Proceso de Reorganización y Reestructuración Administrativa y Presupuestal que se viene ejecutando a la fecha a nivel del pliego, además de las acciones correctivas que resulten necesarias para un efectivo servicio a sus beneficiarios.

Que, el numeral 74.3 del artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece la posibilidad de transferir a los órganos jerárquicamente dependientes la competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, liberando a los órganos de dirección de las entidades, como





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 194-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 20 MAYO 2008

en este caso lo constituye la Presidencia Regional, de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, la Desconcentración de los Procesos Decisorios es uno de los principios generales que la Ley de Procedimiento Administrativo General ha determinado se observen y apliquen para el mejor accionar de la Administración Pública, siendo el objetivo fundamental la prestación eficiente y oportuna del servicio público. En términos operacionales consiste en la transferencia de las facultades de gestión y resolución hacia los niveles orgánicos de jerarquía inferior que conforman las entidades públicas, reservándose para los niveles de dirección las acciones que les son propias;

Que, dicha delegación de facultades, se enmarca dentro de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad que deben primar en toda la administración pública, así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados, en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que les señala la administración científica.

Estando a lo dispuesto; y

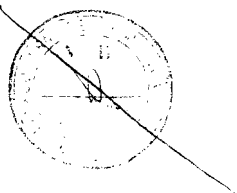
Con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, para que en su condición de máximo responsable administrativo de la Entidad, lleve a cabo las acciones conducentes a implementar de manera inmediata en la Aldea Infantil "San Francisco de Asís" de esta ciudad, el Proceso de Reorganización y Reestructuración Administrativa y Presupuestal que se viene ejecutando a la fecha a nivel del pliego, además de las acciones correctivas que resulten necesarias para un efectivo servicio a sus beneficiarios, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DELEGAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica la facultad de emitir resoluciones que tengan como motivación las acciones que son materia de encargo en la presente acto resolutivo.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 194-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 MAYO 2008

ARTICULO 3º.- PRECISAR que el encargo y facultad delegada a través de la presente resolución, no impiden que el presidente del Gobierno Regional pueda ejercer las atribuciones que respecto a ellas le corresponde de acuerdo a ley.

ARTICULO 4º.- PRECISAR que la encargatura y facultad delegada señaladas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución se llevará a cabo sin perjuicio de la facultad con que cuenta la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica de expedir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la Gerencia General Regional llevará a cabo el encargo y ejercerá la facultad delegada comparando los objetivos con los resultados, y analizando con sentido crítico las metas logradas, en función del crecimiento y desarrollo de la entidad, en el corto y mediano plazo, y en beneficio directo de la ciudadanía.

ARTICULO 6º.- DISPONER que los actos decisorios que se expidan al amparo de la encargatura y delegación otorgadas deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO 7º.- DISPONER que la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica deberá remitir al Despacho de la Presidencia Regional, copia de cada una de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales y demás actos decisorios que emita al amparo del encargo y facultad delegada, a efectos de que éste, en su condición de Superior Jerárquico puedan ejercer el privilegio del control posterior de dichos actos.

ARTICULO 8º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Aldea Infantil "San Francisco de Asís" de Huancavelica, así como a los demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schütz
PRESIDENTE

